

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

423064 *Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 9 de septiembre de 2021 de modificación de la plantilla del personal del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales correspondiente al año 2021 (Expediente administrativo núm. 4/2021)*

Aprobado en la sesión del Pleno de esta Corporación, celebrado el día 9 de septiembre de 2021, queda aprobada inicialmente la propuesta de acuerdo del presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), de modificación de la Plantilla del personal del IMAS (expediente administrativo núm. 4/2021), el cual se transcribe a continuación:

«Propuesta de acuerdo

Primero. APROBAR inicialmente el proyecto de modificación de la vigente plantilla de personal del IMAS del ejercicio 2021 expediente 4/2021, que tendrá efectos a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de los expedientes administrativos 6 / 2021 y 7/2021 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del IMAS, en los términos que se recogen a continuación y elevarlo al Pleno para acordar la aprobación:

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES DEL EJERCICIO 2021

DONDE DICE:

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA: GESTIÓN

CLASE: TÉCNICO-A DE GRADO MEDIO

CATEGORÍAS	GRUPO	TOTAL
TÉCNICO-A DE GRADO MEDIO	A2	7

SUBESCALA: ADMINISTRATIVA

CLASE: ADMINISTRATIVO-A

CATEGORÍAS	GRUPO	TOTAL
ADMINISTRATIVO-A	C1	10

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

CLASE: TÉCNICO-A SUPERIOR

CATEGORÍAS	GRUPO	TOTAL
TÉCNICO/A SUPERIOR	A1	51
MÉDICO/MÉDICA	A1	11

CLASE: TÉCNICO-A AUXILIAR

CATEGORÍAS	GRUPO	TOTAL
GESTIÓN ECONÓMICA	C1	8

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: PERSONAL DE OFICIS / AYUDANTE-A

CATEGORÍAS	GRUPO	TOTAL
AUXILIAR DE SERVICIOS	C2	4

TIENE QUE DECIR:

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA: GESTIÓN

CLASE: TÉCNICO-A DE GRADO MEDIO

CATEGORÍAS	GRUPO	TOTAL
TÉCNICO-A DE GRADO MEDIO	A2	6

SUBESCALA: ADMINISTRATIVA

CLASE: ADMINISTRATIVO-A

CATEGORÍAS	GRUPO	TOTAL
ADMINISTRATIVO-A	C1	12

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

CLASE: TÉCNICO-A SUPERIOR

CATEGORÍAS	GRUPO	TOTAL
TÉCNICO/A SUPERIOR	A1	53
MÉDICO/MÉDICA	A1	12

CLASE: TÉCNICO-A AUXILIAR

CATEGORÍAS	GRUPO	TOTAL
GESTIÓN ECONÓMICA	C1	6

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: PERSONAL DE OFICIOS / AYUDANTE-A

CATEGORÍAS	GRUPO	TOTAL
AUXILIAR DE SERVICIOS	C2	2

AÑADIR A LA PLANTILLA AÑO 2021:

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

CLASE: TÉCNICO-A SUPERIOR

CATEGORÍAS	GRUPO	TOTAL
INFORMÁTICA	A1	2

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/129/1096679>





ELIMINAR/SUPRIMIR DE LA PLANTILLA AÑO 2021:

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

CLASE: TÉCNICO-A SUPERIOR

CATEGORÍAS	GRUPO	TOTAL
MÉDICO/MÉDICA PEDIATRA	A1	1

Segundo. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo si no se producen reclamaciones en contra durante el plazo de exposición pública de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y también en el arte. 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ».

- A los efectos de poder presentar reclamaciones, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la que también se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número. 2 del mencionado artículo 170, pueden presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes:

- a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares*.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se ha de reclamar: Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales .

- Asimismo, se hace público que la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del IMAS (Expediente administrativo núm. 6/2021 y 7/2021) que afecta a esta modificación de la plantilla del personal del IMAS (Expediente administrativo núm. 4/2021), se aprobó mediante Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de día 9 de septiembre de 2021 y se publica junto a esta modificación de plantilla del personal del IMAS del año 2021.

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento (14 de septiembre de 2021)

El consejero de Derechos Sociales y presidente del IMAS

Javier de Juan Martín

